MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

CONTRATO No. 102-8-20119-25 DEL PROCESO PN UPRES DEANT SA MC 061-2025 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA Y ARTHROMEDS S.A. QUE TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA,NEUROCIRUGIA Y MAXILOFACIAL QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMADE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. GRUPO 5.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía – contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y demás normas concordantes. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio y/o suministro requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro los treinta días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de

encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar los diez (10) primeros días del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 10, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguiente. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA**: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA**: El sitio en el cual se entregarán los elementos (y/o se prestará el servicio) objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en un plazo no mayor a 12 horas, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. Se compromete a no entregar el material de osteosíntesis objeto del presente proceso, cuando no haya presupuesto para el pago de facturas, inclusive si la Unidad Prestadora de Salud Antioquia así lo requiere.
12. Informar al supervisor del contrato cuando el presupuesto del contrato se encuentre con una ejecución por encima del 70%.
13. Cumplir con las descritas en el anexo 4.
14. Certificar que a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de suturas hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos
15. deberá garantizar una capacitación al personal de forma mensual acerca del manejo de material y equipos.
16. CLAUSULA AMBIENTAL: Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios –El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2184

del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
18. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
19. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de ***Facturas Electrónicas,*** CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado, si aplica.
20. El contratante reanalizara los siguientes descuentos:

1. Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TITULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar.
2. En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, la Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así:

TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.
ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN. Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022.
ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia.
ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE. El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.
ARTÍCULO 357-6. TARIFA. La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

21. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

22. El contratista deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
23. Cumplir con lo dispuesto en el SGSST (formulario SGSST)

A. CONTRATO DE SERVICIOS EN UNA RED EXTERNA Y CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES E INSUMOS • Se debe incluir dentro del anexo de "Obligaciones del contratista" del estudio previo para los contratos de bienes y servicios la siguiente obligación: El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.
2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es_____

_____". El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. NOMBRE DEL CONTRATISTA _____ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA _____ DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____ DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las

condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04) meses más **b) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES :** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES: a**) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. EL CONTRATISTA expresamente autoriza al CONTRATANTE para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de

incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.**- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA**. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DÉCIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar el mecanismo autocompositivo de conciliación previsto en la ley 1564 de 2012, ley 2220 de 2022 y demás normas vigentes en materia de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos. La conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos se guiará por los principios generales previstos en el artículo 91 de la Ley 2220, así como por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, serán aplicables los principios de que trata el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en cuanto resulten compatibles con la naturaleza y características de este mecanismo alternativo de solución de controversias. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su **ejecución** se requiere del registro presupuestal y de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).**

Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **5)** estudio de conveniencia y oportunidad **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado el 30/04/25

CONTRATANTE

Capitan **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
C.C. No. 75.107.969 de MANIZALES
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA

Señora **ISABEL INES SZIPINA**
C.E. No. 273715
REPRESENTANTE LEGAL
ARTHROMEDS S.A
NIT 900.131.246

Elaborado por: AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES. Analista de Contratos
Revisado por: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ.Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: Intendente SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ .Jefe Logística y Financiera (E)
Revisado por: Abogada NATHALIA DURANGO PETRO – Asesora Jurídica
Fecha Elaboración: 28/04/2025
Ubicación: D:\CONTRATOS\2025\MENOR CUANTIA\PROCESO OSTEOSINTESIS 2025

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 102-8-20118-25**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Capitan CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.107.969 MANIZALES
CARGO	**Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia**
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden interna 147 del 23/10/2024, Resolución 00011 del 02/01/2025 por la cual se delega en los Jefes Unidades Prestadoras de Salud
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ARTHROMEDS S.A. **NIT:** 900.131.246-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ISABEL INES SZIPINA **DOC. IDENTIDAD**: C.E 273715 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** CALI-VALLE **DIRECCIÓN:** CR 35 4 A 36 **TELEFONO:** 3176352643 **E-MAIL:** ARTHROMEDS S.A.
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso **PN UPRES DEANT SA MC 061-2025**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe de Cirugía (Unidad Prestadora de Salud Antioquia) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución № 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA,NEUROCIRUGIA Y MAXILOFACIAL QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMADE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. GRUPO 5.**
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($300.000.000,00)** correspondientes a la vigencia fiscal 2025.

ÍTEM Y/O GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA VIGENCIA 2025	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
5	42321700	UNIDAD	ARTROSCOPIA DE RODILLA Y HOMBRO	16	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00
VALOR TOTAL ASIGNADO PROCESO						$ 300.000.000,00

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica. ***NOTA**: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.* ***NOTA**: Se compromete a cumplir con lo estipulado* en la Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, resolución 165 del 01de noviembre 2023, por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones, Decreto 358 de 2020, Decreto 442 del 2023: reglamentación de la facturación electrónica *la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).* El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL y/o certificado parafiscales firmado por el representante legal o revisor fiscal si están obligados, EL CONTRATANTE realizara descuento por concepto de retenciones en la fuente, ica y estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar y la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia Iu-Digital, la tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contrato (si aplica), la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: • Contratista o proveedor (emisor).

	• Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" con NIT. 901.363.087-6. Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias. El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Debe adjuntar el RUT actualizado 2024. Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS). Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION. • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: • Si es en el asunto: • 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co • código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. • Si es en la nota final: • 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co • Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura,

	datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El contratante reanalizara los siguientes descuentos: 1. Por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, la cual autoriza a los Concejos Municipales de Antioquia para adoptar en su jurisdicción el uso de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. LA ORDENANZA 41 DE 2020 "SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TIT ULO IV estampillas Jaime Isaza Cadavid equivalente al 0.4% del valor a pagar. 2. En atención a lo establecido en la Ordenanza No. 20 de fecha 26 de agosto del 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 41 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",** l a Unidad Prestadora de salud Antioquia realizara descuento de acuerdo a lo ordenado por LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, quien, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, así: **TITULO VIII: ESTAMPILLA PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL.** **ARTÍCULO 357-1. ADOPCIÓN.** Adóptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, que se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022. **ARTÍCULO 357-3. SUJETO PASIVO.** Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en este título, las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que suscriban contratos o convenios con el Departamento de Antioquia, las entidades descentralizadas y las entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia. **ARTÍCULO 357-5. BASE GRAVABLE.** El valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA. **ARTÍCULO 357-6. TARIFA.** La tarifa será del 0.4% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ARTHROMEDS S.A **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 010270121857

CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 94 del 18/03/2520 y SIIF 37825 del 18/03/25, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la entrega de la carta de inicio y hasta el 31 de agosto de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.
CLAUSULA SEXTA.- SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	La entrega deberá ser realizada en el Servicio Quirúrgico, ubicado en el tercer piso de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia en la dirección: Carrera 43A No. 48C Sur 45. Barrio Primavera, Envigado, Antioquia, Colombia; con previa autorización (formato recepción de bienes) del almacén. OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL: En los casos de cirugías programadas, 30 horas antes de la intervención, en el horario de 7:00 AM a 12:00 PM de lunes a sábado. En los casos de cirugías de urgencia en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita, para lo cual dispondrán una línea de comunicación permanente. En caso de que el material no pueda ser entregado en este horario la entidad deberá entregarlo estéril y empacado, sin generar sobrecostos para la unidad.
CLAUSULA SEPTIMA.- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

Capitan **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
C.C. No. 75.107.969 de MANIZALES
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA

Señora **ISABEL INES SZIPINA**
C.E. No. 273715
REPRESENTANTE LEGAL
ARTHROMEDS S.A
NIT 900.131.246

Elaborado por: AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES. Analista de Contratos
Revisado por: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ. Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: Intendente SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ .Jefe Logística y Financiera (E)
Revisado por: Abogada NATHALIA DURANGO PETRO – Asesora Jurídica
Fecha Elaboración: 28/04/2025
Ubicación: D:\CONTRATOS\2025\MENOR CUANTIA\PROCESO OSTEOSINTESIS 2025

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
1	Presenta y cumple con las condiciones descritas en el criterio de selección punto número 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad y condiciones técnicas del producto ANEXO 4		
2	El contratista presentó registro sanitario (INVIMA) vigente de los elementos ofertados.		
3	El contratista presentó los documentos que acreditan la experiencia, para el grupo ofertado.		
4	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
5	Certificar que a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de suturas hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.		
6	Deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato		
7	Certificar los datos del contacto (teléfonos y correos para la solicitud de pedidos, entre otros.		
8	A quien se adjudique el sistema de artroscopias deberá certificar por escrito que proveerá en calidad de préstamo sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia durante la vigencia del contrato, inclusive si no se utilizara material quirúrgico el instrumental y equipos adicionales así:		
	ítem	**Instrumental ADICIONAL**	
	1	equipo shaver (micromotor para artroscopia)	
	2	02 lentes N° 30 para artroscopia de rodilla y hombro	
	3	02 lentes de artroscopia de muñeca de 1.9 mm con puente de trabajo	
	4	Lente de 0° de 4mm	
	5	02 Torres de Artroscopia	
	6	consola radiofrecuencia con sus respectivas puntas de diferentes angulaciones	
	7	02 Fuentes de luz + 02 cámaras para video	
	8	Kit de pinzas artroscópicas	
	9	Kit para sutura meniscal dentro fuera	
	10	Bomba de irrigación	
	11	Sistema de tracción de hombro	
	12	Separador de fukuda	
9	CERTIFICAR OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL MATERIAL: En los casos de cirugías programadas, 30 horas antes de la intervención, en el horario de 7:00 AM a 12:00 PM de lunes a sábado. En los casos de cirugías de urgencia en un tiempo no mayor a 8 horas después de la solicitud por vía telefónica o escrita, para lo cual dispondrán una línea de comunicación permanente. En caso de que el material no pueda ser entregado en este horario la entidad deberá entregarlo estéril y empacado, sin generar sobrecostos para la unidad.		
11	Certificar que los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hecho con aleación de acero inoxidable y/o titanio, biocompatibles deben ser resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión; Características que se deben garantizar durante la ejecución del contrato y un tiempo más determinado.		
12	Certificar que Los materiales de osteosíntesis deben ser de marcas reconocidas y avaladas por el INVIMA y BPM certificado de buenas prácticas de manufactura) en el mercado que ofrezcan seguridad y adicionalmente cuenten con disponibilidad y respaldo al momento de un retiro de material o acomodación.		
13	Los materiales deben contar de manera oportuna con instrumental básico y especializado de su misma marca para la colocación del mismo en el acto quirúrgicos, incluyendo sus respectivos motores (perforadores, manómetros, mangueras, etc)		
14	Si es fabricante: Copia de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM y certificado de capacidad expedido por el INVIMA o copia del acta de la última visita de la Dirección Local de Salud de su respectiva jurisdicción; debe estar vigente.		
15	a quien se le adjudique el sistema de columna deberá entregar y/o prestar sin costo adicional para cada una de las cirugías programadas la entrega del instrumental que más adelante se relaciona:		
	ítem	**ELEMENTO**	**Instrumental adicional**
	1	PAQUETE SISTEMA LLIF INSTRUMENTAL COMPLETO	Separador abordaje lateral con luz incluida
	2	PAQUETE SISTEMA XLIF	Separador abordaje lateral con luz incluida

		INSTRUMENTAL COMPLETO	
	3	PAQUETE SISTEMA ALIF INSTRUMENTAL COMPLETO	Separador de Thompson
	4	EQUIPO DE MICROMOTOR	N/A

16	a quien se le adjudique el sistema de reemplazo articular deberá entregar y/o prestar sin costo adicional para cada una de las cirugías programadas la entrega del martillo.
17	La cámara fuente de luz, shaver y cámara de video debe entregarse por paciente programado (como mínimo para dos pacientes en cada programación)
18	Para la entrega de los pedidos deberá ser como Mínimo 30 horas antes de la fecha de la cirugía, en caso de no poder entregarlo en la hora estipulada solo se recibirá si esta estéril.
19	Para cada uno de los grupos establecidos El contratista deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Medellín y/o valle de aburra, el cual se debe acreditar con el certificado de cámara de comercio.
20	Dicho establecimiento debe tener la certificación vigente dada por la autoridad competente según corresponda al tipo de establecimiento, de que se encuentra habilitado para el manejo de material de osteosíntesis.
21	Se deberá anexar a la propuesta el listado del instrumental, con las medidas ideales para la esterilización del material ofertado.
22	Se deberá comprometer a brindar asesoría de forma mensual antes, durante y después de la cirugía al cuerpo médico y personal de apoyo médico de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, en temas relacionados con la esterilización, conservación, utilización, inserción del material de osteosíntesis realizando talleres de demostración.
23	Certificar En todo caso el soporte técnico designado por El contratista para asistir el acto quirúrgico, deberá efectuar revisión del stock y garantizar que este completo antes de iniciar la cirugía.
24	Se deberá anexar el portafolio completo en donde cada uno de los elementos deberá estar discriminado por nombre del elemento, referencia del elemento, valor en pesos e IVA si aplica, se deberá entregar en medio magnético (Excel); en donde estos podrán ser requerido a la entidad por cualquier caso excepcional con base a la fisiología o patología del paciente y así evitar poner en riesgo al paciente.
25	FOMENTO A LA INDUSTRIA NACIONAL . Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos. . Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos. . Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos. . Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos. . Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos. . Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos	proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos	proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales	proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100%	proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos
100 puntos	80 puntos	70 puntos	50 puntos	20 puntos	10 puntos

26	El proveedor certificara que cuenta con profesionales en instrumentación quirúrgica, certificada, con capacidad de dar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de solicitar asesoría y/o capacitación en el uso, manejo, manipulación del material de osteosíntesis .
27	Si es fabricante: Copia de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura BPM o certificado de capacidad expedido por el INVIMA o copia del acta de la última visita de la Dirección Local de Salud de su respectiva jurisdicción; debe estar vigente.
28	Todos los oferentes al momento de presentar su propuesta y al momento de la entrega deben adjuntar copia del Registro sanitario INVIMA con un año de vigencia, para cada dispositivo médico.
29	Fichas técnicas de cada elemento ofertado.
30	Garantiza que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados no podrá ser inferior a 18 meses a partir de la entrega de los mismos en el Almacén de la Unidad prestadora de Salud Antioquia mediante carta de compromiso.
31	Se compromete a capacitar y asesorar técnicamente al recurso humano del proceso de cirugía en el uso de los equipos ofertados, mediante carta de compromiso. Lo cual no generará costos adicionales al contrato.
32	CLAUSULA AMBIENTAL: Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios –El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad

	conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
33	El contratista se compromete a cumplir con oportunidad, eficiencia y calidad con la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con el objeto del contrato, de acuerdo a las necesidades planteadas por el área de sanidad, informara cualquier novedad presentada consecuente con el objeto contractual.
34	Serán del cargo dEl contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el almacén de la Policía Nacional (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
35	El contratista deberá garantizar que una vez adjudicado el contrato suministrará el guardián o recipiente para desechar los residuos del material de osteosíntesis .
36	El contratista garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.
37	El contratista se compromete a entregar elementos nuevos, no usados ni remanufacturados.
38	COMUNICACIÓN CONSTANTE: El contratista deberá disponer de medios de telecomunicación (línea telefónica fija y celular, email, etc.) y un centro de operaciones en el Área Metropolitana del Valle de Aburra que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de eventualidad o contingencia. El contratista deberá nombrar un encargado del contrato y los respectivos medios de comunicación. En la propuesta se deberá indicar tal información.
39	Para la colocación o retiro de implantes se debe enviar a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia el material de osteosíntesis solicitado junto con el instrumental, equipos y/o dispositivos médico-quirúrgicos necesarios para la intervención quirúrgica.
40	Se deberá comprometer a brindar asesoría de forma mensual antes, durante y después de la cirugía al cuerpo médico y personal de apoyo médico de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, en temas relacionados con la esterilización, conservación, utilización, inserción del material de osteosíntesis realizando talleres de demostración.
41	En todo caso el soporte técnico designado por El contratista para asistir el acto quirúrgico, deberá efectuar revisión del stock y garantizar que este completo antes de iniciar la cirugía.
42	Se deberá anexar el portafolio de servicios discriminando nombre del elemento, referencia del elemento, valor en pesos e IVA si aplica, se podrá entregar en medio magnético o físico.
43	El contratista deberá anexar a la oferta documento donde exprese de manera clara, dejar instrumental en calidad de préstamo en caso de contratar con la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. Siendo así, una vez adjudicado el contrato y puesto en ejecución, el contratista dejará dicho instrumental y una vez terminado el contrato, se devolverá al contratista.
44	Los bienes entregados en cumplimiento del contrato, que deban permanecer en stock en las instalaciones del contratante. Deben ser inventariados, controlados, vigilados y custodiados por la entidad contratista

1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Registro INVIMA: El material de osteosíntesis deberá cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado Registro Sanitario. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA, sin que sea superior a dos años contados a partir del cierre del proceso de contratación.
2	**Garantía y fechas de vencimiento** Se debe anexar carta donde certifiquen cumplimiento de los siguientes ítems: • La calidad de los elementos ofertados. • El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas. • El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Antioquia
	Certificar que el Instrumentador de Apoyo delegado por el eventual CONTRATISTA debe reunir mínimo los siguientes requisitos: • Ser profesional en Instrumentación Quirúrgica • Entrenamiento en el montaje de instrumentales y sus características. • Conocimiento de la anatomía, clasificación de las fracturas. • Solucionar inconveniente intraoperatorios en relación al instrumental. • Conocimiento de las indicaciones quirúrgicas del material. • Persona responsable, ágil, respetuosa con el equipo quirúrgico y reglamentos internos de la institución. • Realizar mantenimiento, revisiones periódicas al instrumental en cuanto a corte, filo, brocas y cuchillas. • Verificar que el instrumental canulado sus lúmenes estén limpios. • Conocer las técnicas quirúrgicas y de instrumentación. • Realizar talleres a las ejecutantes del proceso de Instrumentación Quirúrgicas. • Ser honesta y responsable al dar los gastos de cirugía según sus referencias y cantidades. • Con verificación y visto bueno de la Instrumentadora Quirúrgica a cargo de la cirugia realizar formula de gastos. • Velar por el buen funcionamiento de los instrumentales.
3	Registro único de proponentes El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar que se encuentren registrados los códigos de Bienes y Servicios ofertados. **Deberá contener la siguiente clasificación:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42321500	42320000	42321500	42321500	Implantes de trauma ortopédico

	42321600	42320000	42321600	42321600	Implantes espinales
	42321700	42320000	42321700	42321700	Implantes de cadera
	42321800	42320000	42321800	42321800	Implantes de rodilla
	42321900	42320000	42321900	42321900	Implantes de hombro
	42322000	42320000	42322000	42322000	Implantes ortopédicos de articulaciones distales
	42295500	42290000	42295500	42295500	Implantes quirúrgicos y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos

ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO No. 21

OFERTA ECONÓMICA

ESTE FORMATO NO DEBE SER MODIFICADO

Envigado, 01 de Abril de 2025

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Referencia: proceso **PN UPRES DEANT SA MC 061-2025.**, que tiene por objeto el: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS EN LA ESPECIALIDAD MÉDICA DE ORTOPEDIA, NEUROCIRUGIA Y MAXILOFACIAL QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".**

La suscrita, ISABEL INÉS SZIPINA obrando en nombre y representación legal de ARTHROMEDS S.A. identificada con NIT. 900.131.246-1, de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación de la referencia; presento mi oferta económica en relación al valor descrito para cada ítem, así:

GRUPO	ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTO INCLUIDO POR ITEM (PRECIO TECHO)	VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO
1	1	PAQUETE PLACA ANATOMICA CLAVICULAR (placa anatomica de clavicula diafisiaria o de extension lateral, tornillo cortical, tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 2.334.796,00	
	2	PAQUETE PLACA HUMERO PROXIMAL BLOQUEADA Y ANATOMICA (placa de humero proximal, tornillo cortical, tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 3.082.053,33	
	3	PAQUETE PLACA HUMERO DISTAL MEDIAL, LATERAL Y EXTRAARTICULAR (placa humero distal medial y/o posterolateral, tornillo cortical, tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 2.779.250,00	
	4	PAQUETE PLACA ANATOMICA Y BLOQUEADA DE CUPULA RADIAL (placa anatomica y bloqueda de cupula, clavos kirschner)	UNIDAD	1	$ 2.445.740,00	
	5	PAQUETE PLACA ANATOMICA DE OLECRANON (placa olecranon, tornillo cortical, tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 2.779.250,00	
	6	PAQUETE PLACA ANATOMICA BLOQUEADA FEMUR PROXIMAL (placa anatomica bloqueada femur proximal, tornillos)	UNIDAD	1	$ 3.245.001,00	
	7	PAQUETE PLACA ANATOMICA DE TROCANTER (Placa cable de soporte Trocantérico, tornillo cortical, tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 3.686.320,00	
	8	PAQUETE PLACA ANATOMICA BLOQUEADA FEMUR DISTAL (Placa bloqueada de soporte Condilar, Tornillo cortical,Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 3.770.198,33	
	9	PAQUETE PLACA DE SOPORTE CONDILAR ANATOMICA (Placa bloqueada de soporte Condilar, Tornillo cortical, tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 3.440.752,00	
	10	PAQUETE PLACA ANATOMICA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL (Placa Tibia proximal lateral y/o medial y/o Posterior Tornillo cortical Tornillo bloqueado	UNIDAD	1	$ 3.112.193,50	
	11	PAQUETE PLACA ANATOMICA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL (Placa Tibia distal medial o anterolateral y/o de	UNIDAD	1	$ 2.554.289,67	

		Maleolo insertar Tornillo cortical Tornillo bloqueado)				
	12	PAQUETE. PLACA ANATOMICA BLOQUEADA DE TIBIA MEDIAL PROXIMAL (Placa Tibia proximal medial Tornillo cortical Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 3 497 135,67	
	13	PAQUETE. PLACA ANATOMICA BLOQUEADA DE TIBIA MEDIAL DISTAL (Placa Tibia distal medial Tornillo cortical Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 3 270 059,33	
	14	PAQUETE. PLACA ANATOMICA BLOQUEADA DE TIBIA LATERAL PROXIMAL (Placa Tibia proximal lateral Tornillo cortical Tornillo bloqueado	UNIDAD	1	$ 3 542 555,33	
	15	PAQUETE. PLACA ANATOMICA BLOQUEADA DE TIBIA LATERAL DISTAL (Placa Tibia distal medial Tornillo cortical Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 2 554 286,67	
	16	PAQUETE.PLACA ANATOMICA DE PERONE (Placa Perone distal Tornillo cortical Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 3 733 561,00	
	17	PAQUETE. PLACA 1.0-1 3MM DE XS 3D 2X2 ORIFICIOS EN TITANIO (placa, tornillos de fijacion titanio)	UNIDAD	1	$ 1 627 869,00	
	18	PAQUETE. PLACA 1.0-1 3MM DE XS 3D 3X2 ORIFICIOS EN TITANIO (placa, tornillos de fijacion titanio)	UNIDAD	1	$ 1 760 622,00	
	19	PAQUETE. PLACA 1.0-1 3MM DE XS 3D 4X2 ORIFICIOS EN TITANIO (placa, tornillos de fijacion titanio)	UNIDAD	1	$ 1 760 622,00	
	20	PAQUETE. PLACA RECTA 1.5-1.7MM TITANIO 4 A 16 ORIFICIOS SIN PUENTE CON PUENTE CORTO MEDIANO Y LARGO (Placa Mini fragmentos Tornillo cortical Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 1 812 895,50	
	21	PAQUETE. PLACA DE RADIO DISTAL ANATOMICA Y BLOQUEADA DE ANGULO VARIABLE Placa Radio distal Tornillo cortical Tornillo bloqueado	UNIDAD	1	$ 2 419 031,00	
	22	PAQUETE. PLACA DE RADIO DISTAL ANATOMICA Y BLOQUEADA DE ANGULO FIJO (Placa Radio distal Tornillo cortical Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 1 228 860,00	
	23	PAQUETE. PLACA 1.5-1.7MM TITANIO FIJACION 3D 2X2MM (Placa Mini fragmentos Tornillo cortical Tornillo bloqueado	UNIDAD	1	$ 1 887 468,00	
	24	PAQUETE. PLACA 1.5-1.7MM TITANIO FIJACION 4 ORIFICIOS SIN PUENTE. (Placa Mini fragmentos Tornillo cortical Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 1 655 781,00	
	25	PAQUETE. PLACA EN L DER-IZQ EN TITANIO DE 1.5-1.7MM X 5-6 ORIFICIOS (Placa Minifragmentos Tornillo corticalTornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 1 262 070,50	
	26	PAQUETE. PLACA DE COMPRESION FORMA EN L OBLICUA DER-IZQ 6 ORIFICIOS EN TITANIO DE 2.0-2.3MM (Placa Mini fragmentos Tornillo cortical Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 1 959 418,00	
	27	PAQUETE. PLACA DE FIJACION FORMA EN L OBLICUA DER-IZQ 6 ORIFICIOS EN TITANIO DE 2.0-2.3MM (Placa Mini fragmentos 2.0 mm en L oblicua 6h Tornillo cortical)	UNIDAD	1	$ 1 959 418,00	
	28	TORNILLO MINIHERBERT CANCLADO TITANIO 2.1 - 2 Mm (Tornillo Mini Herbert)	UNIDAD	1	$ 197 843,00	
	29	PAQUETE. PLACA 1.0-1 3MM DE 2-4 ORIFICIOS BLOQUEADA EN TITANIO (PLACA 1.0-1 3MM DE 2-4 ORIFICIOS BLOQUEADA EN TITANIO TORNILLOS DE ANCLAJE EN TITANIO)	UNIDAD	1	$ 1 966 144,00	
	30	PAQUETE. PLACA 1.0-1 3MM DE 6 ORIFICIOS BLOQUEADA EN TITANIO (placa, tornillos de anclaje)	UNIDAD	1	$ 1 966 144,00	
	31	PAQUETE. PLACA 1.0-1 3MM DE 8 ORIFICIOS BLOQUEADA EN TITANIO (placa, tornillos de anclaje)	UNIDAD	1	$ 1 966 144,00	
	32	PAQUETE. PLACA RECTA 1.5-1.7MM TITANIO 4 A 16 ORIFICIOS BLOQUEADA (Placa Mini fragmentos Tornillo cortical Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 1 966 144,00	
	33	PAQUETE. PLACA EN T 1,5-1,7 MM TITANIO DE 5-8 ORIFICIOS BLOQUEADA (Placa Mini fragmentos Tornillo cortical Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 1 966 144,00	
	34	PAQUETE. PLACA EN L DER-IZQ 1,5-1,7 MM EN TITANIO DE 5-8 ORIFICIOS BLOQUEADA (Placa Mini fragmentos Tornillo cortical Tornillo bloqueado)	UNIDAD	1	$ 1 754 096,00	
	35	PAQUETE. PLACA EN L DER-IZQ 6 ORIFICIOS EN TITANIO DE 2.0-2.3MM BLOQUEADA (Placa Mini fragmentosTornillo cortical Tornillo bloqueado	UNIDAD	1	$ 1 754 096,00	
	36	PAQUETE. PLACA EN T 2,0-2,3 MM EN TITANIO DE 5-8 ORIFICIOS BLOQUEADA (Placa Mini fragmentos Tornillo cortical Tornillo bloqueado	UNIDAD	1	$ 1 966 144,00	
	37	PAQUETE. PLACA RECTA 2,0-2,3 MM EN TITANIO DE 5-8 ORIFICIOS BLOQUEADA (Placa Mini fragmentos Tornillo cortical Tornillo bloqueado	UNIDAD	1	$ 1 966 144,00	
2	38	PAQUETE. PLACA DCP DE 3.5 Y 4.5 MM (Placa DCP 3.5 mm o 4.5 mm Tornillo cortical 3.5 mm o 4.5 mm Tornillo bloqueado 3.5 mm o 4.5 mm	UNIDAD	1	$ 983 072,00	

	39	PAQUETE PLACA TERCIO DE CAÑA (Placa tercio de caña Tornillo cortical 3.5 mm Tornillo bloqueado 3.5 mm)	UNIDAD	1	$ 717.304,00	
	40	PAQUETE PLACA LCP DE 3.5 Y 4.5 MM (Placa LCP 3.5 mm o 4.5 mm Tornillo cortical 3.5 mm o 4.5 mm Tornillo bloqueado 3.5 mm o 4.5 mm)	UNIDAD	1	$ 1.597.492,00	
	41	PAQUETE PLACA GANCHO (Placa Gancho o Acromioclavicular Tornillo cortical 3.5 mm Tornillo bloqueado 3.5 mm)	UNIDAD	1	$ 2.579.600,00	
	42	PAQUETE PLACA DE CALCANEO (Placa Calcaneo Tornillo cortical 3.5 mm Tornillo bloqueado 3.5 mm	UNIDAD	1	$ 2.592.700,00	
	43	PAQUETE PLACA CABLE (Placa Cable Tornillo cortical 4.5 mm Tornillo Bloqueado 4.5 mm Cable	UNIDAD	1	$ 4.055.172,00	
	44	TORNILLOS CANULADOS DE 4.0, 4.5, 6.5 Y 7.0 MM (Tornillo Canulado 4.0, 4.5, 6.5 Y 7.0 mm (rosca o titanio)	UNIDAD	1	$ 263.707,73	
3	45	IMPLANTES PEDICULARES DE BAJO PERFIL, TITANIO, TORNILLOS POLIAXIALES Y UNIAXIALES (TORNILLO, BARRA, TOPE, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	$ 1.318.133,50	
	46	TORNILLOS PEDICULARES EN TITANIO PERCUTÁNEOS (TORNILLO, BARRA, TOPE, CANULA, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	$ 2.325.426,00	
	47	TORNILLOS PEDICULARES POLIAXIALES EN TITANIO MINIMA INVASIVA CON SU RESPECTIVO INSTRUMENTAL (TORNILLO, BARRA, TOPE, CANULA)	UNIDAD	1	$ 2.105.438,52	
	48	PAQUETE INSTRUMENTAL PARA CAJETINES DE TLIF COMPLETOS (CAJETIN TLIF, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	$ 3.855.031,67	
	49	PAQUETE SISTEMA LLIF INSTRUMENTAL COMPLETO (CAJETIN LLIF, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	$ 5.261.800,00	
	50	PAQUETE SISTEMA XLIF INSTRUMENTAL COMPLETO (CAJETIN XLIF, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	$ 5.261.800,00	
	51	PAQUETE SISTEMA ALIF INSTRUMENTAL COMPLETO (CAJETIN ALIF, TORNILLO, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	$ 6.889.501,00	
	52	CILINDROS DE REEMPLAZO VERTERRAL EXPANDIBLES (CILINDRO, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	$ 7.736.011,00	
	53	IMPLANTES PARA MASAS LATERALES CERVICALES (TORNILLO, TOPE, BARRA, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	$ 1.921.768,50	
	54	PAQUETE DE SISTEMA INSTRUMENTAL COMPLETO CLIF (CAJETIN CLIF, INJERTO OSEO)	UNIDAD	1	$ 3.927.350,00	
4	55	PAQUETE PROTESIS TOTAL DE CADERA PRIMARIA CEMENTADA	UNIDAD	1	$ 5.866.877,60	
	56	PAQUETE PROTESIS TOTAL DE CADERA PRIMARIA NO CEMENTADA	UNIDAD	1	$ 8.554.481,50	
	57	PAQUETE PROTESIS TOTAL DE CADERA PRIMARIA HIBRIDA	UNIDAD	1	$ 9.116.647,60	
	58	PAQUETE PROTESIS DE REVISION DE CADERA MODULAR	UNIDAD	1	$ 18.692.172,00	
	59	PAQUETE PROTESIS PARCIAL DE CADERA (BIPOLAR)	UNIDAD	1	$ 6.484.902,00	
	60	ESPACIADOR DE CADERA	UNIDAD	1	$ 1.861.251,50	
	61	PAQUETE PROTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA PRIMARIA ULTRACONFORMANTE	UNIDAD	1	$ 7.506.214,00	
	62	PAQUETE PROTESIS DE REVISION DE RODILLA MODULAR CON CUÑAS, VASTAGOS CORTOS Y LARGOS Y OFF SET	UNIDAD	1	$ 29.949.508,00	
	63	ESPACIADOR DE RODILLA	UNIDAD	1	$ 1.861.251,50	
	64	CDRAPE	UNIDAD	1	$ 86.571,20	
5	65	TORNILLOS DE INTERFERENCIA REABSORBIBLES	UNIDAD	1	$ 1.868.356,50	$ 1.199.900
	66	SISTEMA DE SUSPENSION PARA RECONSTRUCCION DE LCA	UNIDAD	1	$ 1.852.070,00	$ 1.620.000
	67	SISTEMA DE SUSPENSION PARA RECONSTRUCCION DE LCP	UNIDAD	1	$ 1.852.070,00	$ 1.620.000
	68	SUTURA MENISCAL: TODO DENTRO, DENTRO FUERA Y FUERA DENTRO	UNIDAD	1	$ 3.046.500,00	$ 2.999.900
	69	ANCLAJES OSEOS MANGUITO ROTADOR EN PEEK	UNIDAD	1	$ 1.840.847,00	$ 1.590.000
	70	ANCLAJES OSEOS MANGUITO ROTADOR EN TITANIO	UNIDAD	1	$ 1.634.890,00	$ 1.390.000
	71	ANCLAJES PARA INESTABILIDAD GLENOHUMERAL CON TORNILLO Y/O SUTURA	UNIDAD	1	$ 2.060.937,50	$ 1.799.900
	72	SISTEMA DE IRRIGACION	UNIDAD	1	$ 539.996,00	$ 539.000
	73	CONSOLA Y CUCHILLAS DEL SHAVER (LA CONSOLA SE PRESTA SIN COSTO)	UNIDAD	1	$ 664.996,00	$599.900
	74	PUNTAS DE RADIO FRECUENCIA	UNIDAD	1	$ 1.140.180,00	$ 1.140.000
	75	SUTURA DE ANCLAJE OSEO DE MANGUITO ROTADOR DE SOLO SUTURA	UNIDAD	1	$ 1.380.120,00	$ 1.380.000
	76	TORNILLO DE BIOTENODESIS DE BICEPS	UNIDAD	1	$ 2.352.686,00	$ 2.190.000
	77	CANULAS DE ARTROSCOPIA	UNIDAD	1	$ 402.444,50	$ 402.000
	78	CINTAS PARA REPARACION DE MANGUITO ROTADOR	UNIDAD	1	$ 416.398,00	$ 395.000
	79	MALLA DE ACIDO HIALORONICO	UNIDAD	1	$ 6.146.642,93	$ 5.490.000
	80	PASMA RICO EN FACTORES DE CRECIMIENTO	UNIDAD	1	$ 735.582,15	$ 699.000
6	81	PLACA RECTA 4 ORIFICIOS SISTEMA 2.0MM EN TITANIO (Placa Mini fragmentos 2.0 mm recta 4h Tornillo	UNIDAD	1	$ 276.489,00	

	cortical 2.0 mm Tornillo bloqueado 2.0 mm					
82	PLACA RECTA 8 ORIFICIOS SISTEMA 2.0MM EN TITANIO (Placa Mini fragmentos 2.0 mm recta 8h Tornillo cortical 2.0 mm Tornillo bloqueado 2.0 mm)	UNIDAD	1	$	350.060,65	
83	PLACA EN L 4 ORIFICIOS SISTEMA 2.0MM EN TITANIO (Placa Mini fragmentos 2.0 mm en L 4h Tornillo cortical 2.0 mm Tornillo bloqueado 2.0 mm	UNIDAD	1	$	350.060,65	
84	PLACA EN X 5 ORIFICIOS SISTEMA 2.0MM EN TITANIO (Placa Mini fragmentos 2.0 mm en X 6h Tornillo cortical 2.0 mm Tornillo bloqueado 2.0 mm	UNIDAD	1	$	350.060,65	
85	TORNILLOS 2.0 MM X 07 MM	UNIDAD	1	$	37.250,97	
86	TORNILLOS 2.0 MM X 15 MM	UNIDAD	1	$	37.250,97	
87	PLACA RECTA 4 ORIFICIOS SISTEMA 1.5MM EN TITANIO (Placa Mini fragmentos 1.5 mm recta 4h Tornillo cortical 1.5 mm Tornillo bloqueado 1.5 mm	UNIDAD	1	$	350.060,65	
88	PLACA ORBITAL 8 ORIFICIOS SISTEMA 1.5MM EN TITANIO	UNIDAD	1	$	350.060,65	
89	MALLA ORBITAL 3D PREFORMADA SISTEMA 1.5MM EN TITANIO	UNIDAD	1	$	881.338,17	
90	TORNILLO 1.5 MM X 06 MM	UNIDAD	1	$	86.855,21	
91	PLACA RECTA 4 ORIFICIOS SISTEMA 2.5 - 2.7MM	UNIDAD	1	$	881.338,17	
92	PLACA RECTA 14 ORIFICIOS SISTEMA 2.5 - 2.7MM	UNIDAD	1	$	881.338,17	
93	TORNILLO BICORTICAL 2.5 -2.7MM X 09MM	UNIDAD	1	$	150.420,00	
94	ALAMBRE 0.5MM X METRO (alambre de cerclaje)	UNIDAD	1	$	20.004,35	

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El impuesto deberá incluirse dentro del valor ofertado por el ítem.

El precio presentado por el oferente debe cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado a los bienes que causan algún tipo de impuesto, La unidad prestadora de salud Antioquia, lo considerará incluido en el valor ofertado y así lo aceptará el Proponente.

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro que se ejecutará en tracto sucesivo, la Policía Nacional – La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, **adjudicará la totalidad del presupuesto asignado a cada grupo.**

Nota 2: se informa a los oferentes que el valor ofertado en el presente formulario es evaluativo y que el **valor a adjudicar es el total del presupuesto asignado para cada grupo del presente proceso de contratación.**

Nota 3: el oferente deberá diligenciar en el cuestionario que se encuentra en el SECOP II, nombrado ***"EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE GRUPO COMO LO INDICA LA ENTIDAD, PARA ESTE GRUPO DEBE DILIGENCIAR EL FORMULARIO CON EL VALOR DE $ 300.000.000 TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS"*** el valor total del presupuesto asignado a cada grupo de acuerdo como lo solicita la entidad.

NOTA 4: En el presente formulario deberá ubicar en la columna que se detalla al final de la relación del ítem llamado "VALOR UNITARIO OFERTADO IMPUESTO INCLUIDO", el valor unitario ofertado por el proponente para cada uno de los ítems, **es de anotar que el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems asignados a cada grupo a ofertar sin sobrepasar el precio techo establecido.**

Este formato debe ser diligenciado en papel membrete de la empresa, con la firma del representante legal y ser cargado en la plataforma del SECOP II, sin ser modificado cargado en WORD (archivo digital editable).

Oferta Económica EXCEL Debe cargar en mismo archivo PDF en formato digital Excel, máximo con dos decimales y sin bloqueos. debe ser fiel copia del original.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: ARTHROMEDS S.A.
Identificación (NIT XX C.C ☐ C.E ☐): 900.131.246-1
Nombre Representante Legal: ISABEL INÉS SZIPINA
Identificación (C.C ☐ C.E. XX) 273715

CONTRATANTE

Capitan **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
C.C. No. 75.107.969 de MANIZALES
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA

Señora **ISABEL INES SZIPINA**
C.E. No. 273715
REPRESENTANTE LEGAL
ARTHROMEDS S.A
NIT 900.131.246

Elaborado por: AA32 CLAUDIA LORENA SOSA MORALES, Analista de Contratos
Revisado por: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ.Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: Intendente SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ . Jefe Logistica y Financiera (E)
Revisado por: Abogada NATHALIA DURANGO PETRO – Asesora Jurídica

Fecha Elaboración: 28/04/2025
Ubicación: D:\CONTRATOS\2025\MENOR CUANTIA\PROCESO OSTEOSINTESIS 2025

ANEXO 4.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.	Proponente	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por et diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	riesgo jurídico	la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigió por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	riesgo jurídico	el retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	cumplimiento del contrato	veinte por ciento 20% del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y CUATRO (4) MESES MAS calendario.	ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y CUATRO (4) MESES MAS calendario.. la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
garantía única	riesgo operativo	calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.	ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

garantía	riesgo jurídico	pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	cinco por ciento 5% del valor total del contrato.	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	la no constitución dentro del término en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada dia de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con fase en un cero punto cinco (0.5) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contratos y proporcional al incumplimiento parcial	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	Interno	planeación	Riesgos Regulatorios	La modalidad de contratación Inadecuada para el servicio necesitado	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación	1	3	5	medio	CPE	Reducir consecuencias y probabilidades. Hacer los análisis previos respecto de la naturaleza de los bienes a contratar, el objeto del proceso, la cuantía del mismo, para a partir del marco normativo determinar la modalidad de selección que corresponde	1	1	2	Bajo	SI	CPE	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisanc el tratamien del riego, confrontand las caracteristic del proceso con las normas del estatuto de contratación publica	Permanente Durante la etapa de planeaci

2	general	interno	Planeación	Riesgos regulatorio	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso de Contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación	1	4	5	Medio	CPE	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Desarrollo del análisis del sector que permita evidenciar las condiciones propias de las empresas del sector, para garantizar pluralidad de oferentes. Además verificación de los procesos exitosos desarrollados por la entidad en vigencias anteriores.	1	1	2	Bajo	Si	CPE	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando el tratamiento del riego, verificar que el estudio del mercado permita evidenciar las condiciones reales del sector y vislumbrar una participación plural de proponentes estimando correctamente el presupuesto oficia	Permanente Durante la etapa de planeación
3	general	Interno	planeación	Riesgos económicos	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación	1	4	5	Riesgo medio	CPE	Desarrollo minucioso del análisis del sector que permita evidenciar los precios del mercado, de manera que la entidad pueda realizar una correcta estimación del presupuesto según la necesidad planteada	1	1	2	BAJO	SI	CPE	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando los estudios previos y los estudios del sector	Permanente Durante la etapa de planeación

4	general	Interno	planeación	Riesgos operacionales	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de plan	1	3	5	Riesgo medio	CPE	Análisis minucioso de todas las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad de manera óptima, estableciendo claramente los requisitos, requerimi	1	1	2	BAJO	SI	CPE	En la etapa de planeación	En la etapa de Selección	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las	Permanente Durante la etapa de planeación

						eaci ón.						entos y especifica ciones de los productos del contrato, verificaci ón al momento de desarrolla r análisis del sector									especificacione s	
5	general	Interno	planeación	Riesgos económicos	El estudi o de merca do no permit e identif icar los aspect os de oferta y dema nda del merca do respec tivo	Sobr e cost o en la asig naci ón del pres upue sto	1	3	5	Riego medio	CPE	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la informaci ón que suministre n los interesado s, de manera que se optimicen y aclaren las condicion es del proceso, caracterís ticas de los bienes y demás condicion es que pueda arrojar la informaci ón del sector	1	1	2	Bajo	No	CP E	En la etap a de pla nea cio n	En la etapa de Selecci ón	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificacione s	Permanente Durante la etapa de planeación
6	Específicos	Externo	Ejecución	Operacionales	Accid entes o event os que sean causa dos por el contra tista en el marco de la ejecuc ión del contra to	Dañ os o lesio nes caus ados a terce ros por el cont ratist a dura nte la ejec ució n del	3	3	6	Riego alto	Contratista	Contar con procedimi entos y protocolos de seguridad para el desarrollo de las actividade s del contrato en cada una de sus fases. Obrar con diligencia, pericia y cuidado	2	2	4	Bajo	Si	Co ntra tist a	Al inic io de Eta pa de ejec uci ón	Al termin o de Etapa de ejecuci ón	Seguimiento de protocolos, procedimiento s de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa	Permanente Durante toda la ejecución del contrato

						contrato						en cada una de sus actividades. Contar con seguros adecuados que cubran son suficiencia los eventuales riesgos que se pueden presentar										
7	Específicos	Externa	Ejecucion	Operacionales	Defectos en el funcionamiento de los equipos	Imposibilidad de satisfacción de la necesidad plantead a. Demoras para cumplir a satisfacción con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Mecanismos de control de calidad, plan de pruebas de los equipos. So pena de verse expuesto a situaciones de incumplimiento y sanciones derivadas de las mismas	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de Etapa de ejecución	Al termino de Etapa de ejecución	Pruebas de calidad antes del despacho	Permanente Durante toda la ejecución del contrato
8	Específicos	Externa	Ejecucion	Operacionales	Incumplimiento en el plazo y /o lugar de entrega	Indisponibilidad de los equipos requeridos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento	1	4	5	Medio	Si	CPE	Al inicio de Etapa de ejecución	Al termino de Etapa de ejecución	Aspectos normativos y contractuales que regulan procedimiento por incumplimiento	Permanente Durante toda la ejecución del contrato

por
CPE

CONTRATANTE

Capitan **CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO**
C.C. No. 75.107.969 de MANIZALES
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA

Señora **ISABEL INES SZIPINA**
C.E. No. 273715
REPRESENTANTE LEGAL
ARTHROMEDS S.A
NIT 900.131.246

Elaborado por: AA32 CLAUDIA LORENA GOSA MORALES. Analista de Contratos
Revisado por: Intendente BRYAN MANUEL TOSCANO LOPEZ.Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: Intendente SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ . Jefe Logistica y Financiera (E)
Revisado por: Abogada NATHALIA DURANGO PETRO – Asesora Jurídica

Fecha Elaboración: 28/04/2025
Ubicación: D:\CONTRATOS\2025\MENOR CUANTIA\PROCESO OSTEOSINTESIS 2025